

Constancia Secretarial: Señor Juez, el apoderado de la parte demandante arrimó solicitud de requerir a Transunion y de que se le ponga en conocimiento la respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. A Despacho. Medellín, 11 de diciembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00690 00
Sustanciación	Incorpora documento – Pone en conocimiento respuesta medida – ordena oficiar nuevamente

Se incorpora al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, al Oficio 357, en el sentido de que **no** se realizó el registro de la medida comunicada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5026429, por cuanto el folio de matrícula inmobiliaria es inexistente, por encontrarse jurídicamente cerrado, y se ordena poner en conocimiento de la parte demandante, enviando copia al correo electrónico suministrado.

De otro lado como no se ha recibido respuesta al Oficio No. 356, se ordena oficiar por última vez a Transunión, para que con destino a este proceso allegue certificado, en el que se informe los productos financieros que sean de propiedad del demandado, **Néstor Raúl Maya Maya**, identificado con c.c. No. 71.613.518, manifestando los datos que permitan la completa determinación e individualización de cada uno de los productos. Advirtiéndolo el deber legal que tienen de suministrar la información solicitada de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedores a una sanción de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes según lo estipulado en el numeral 3° del artículo 44 del mismo código.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **14/12/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **125**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO

